



ABECEB

hacemos más real la economía real





Informe de Comercio Exterior

Septiembre 2019



ÍNDICE

A DINÁMICA RECIENTE DEL COMERCIO EXTERIOR

- Dinámica del comercio exterior argentino
- Dinámica del comercio exterior en la región y en el mundo

B NOVEDADES DEL COMERCIO EXTERIOR

- Se endurece el control de cambios
- Integración fluvial y cooperación con Paraguay en el Alto Paraná
- Se siguen facilitando los trámites de exportación
- Se reglamentó la Ley de Economía del Conocimiento
- Avanza la implementación de Certificado de Origen Digital
- Novedades Legislativas en el Comercio Exterior

C ANEXOS

- Política comercial: medidas defensivas formales (*con información a agosto de 2019*)
- Cronología de medidas de política comercial (*años 2018 y 2019*)

Exportaciones



Septiembre 2019

USD 5.746 M

14,1% i.a.

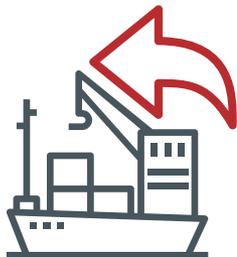
Precios **-6,7%** y Cantidades **+22,3%**.

ACUM. 12M

USD 64.044 M

+6,3% i.a.

Importaciones



Septiembre 2019

USD 4.002 M

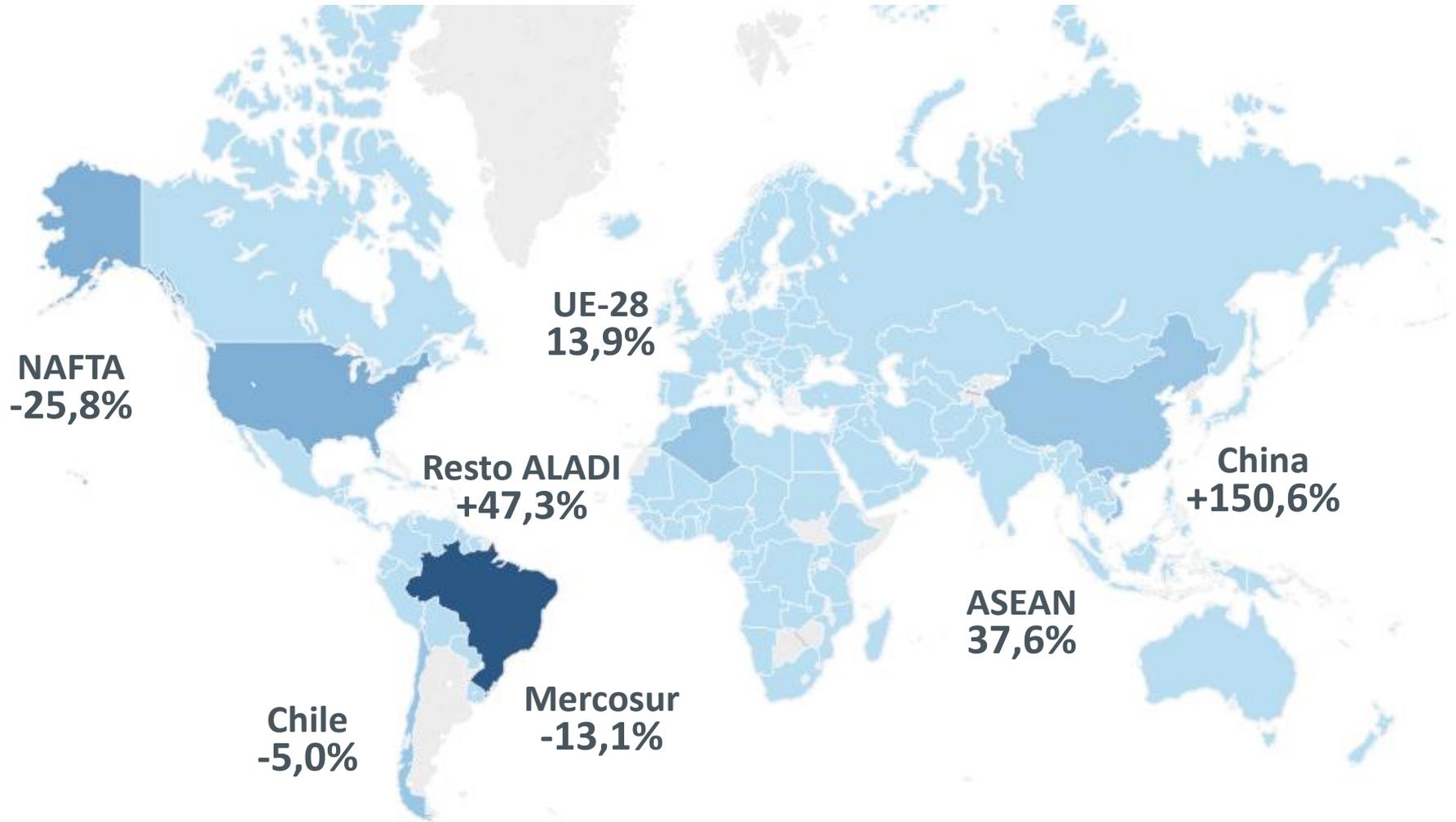
-14,9% i.a.

Precios **-7,2%** y Cantidades **-8,3%**

ACUM. 12M

USD 51.814 M

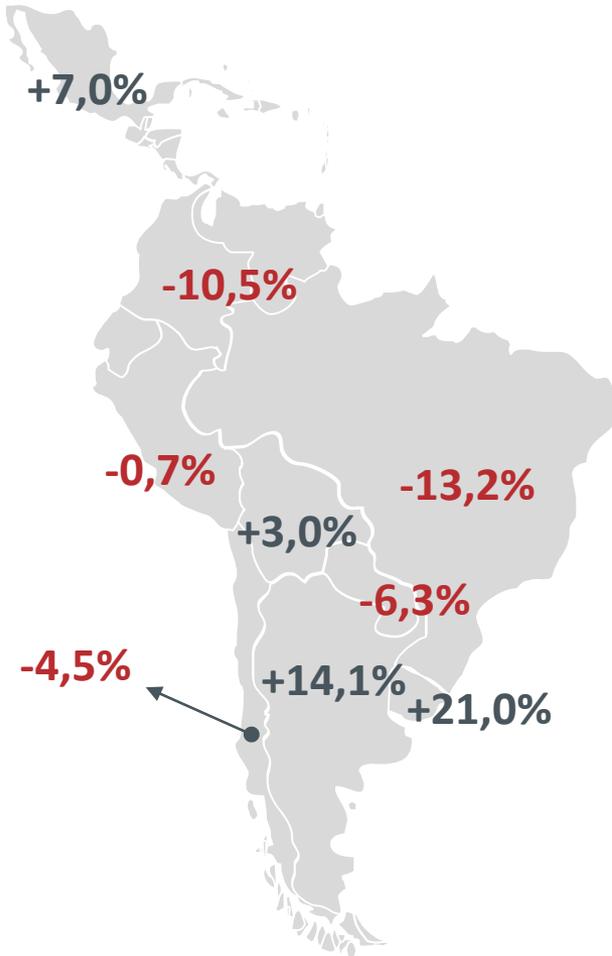
-25,8% i.a.



Comercio Exterior en la Región y en el Mundo

Principales Indicadores

Exportaciones Regionales. Var i.a % Septiembre 2019*



Comercio Global

	Exportaciones	Importaciones
EEUU (8M 19)	-1,0%	-0,1%
China (7M 19)	+0,6%	-4,5%
UE 28 (8M 19)	+3,6%	+4,6%



Commodities

	Sep-19	Dic-19
Soja (USD/Ton)	324,4	+2,9%
Trigo (USD/Ton)	176,1	+6,5%
Maíz (USD/Ton)	144,6	+3,9%
Petróleo (USD/Barril)	60,8	-1,3%

*O último dato disponible

Novedades

Se endurece el control de cambios

- Tan solo minutos después de que se conociera que Alberto Fernández será quien asuma la presidencia el 10 de diciembre del presente año, el BCRA, a través de la Comunicación “A” 6815, realizó **modificaciones a las condiciones que rigen el mercado de cambios**, que van en línea con endurecer el cepo para evitar que la presión por la demanda de dólares siga mermando las reservas internacionales o siga produciendo aumentos en el tipo de cambio. |
- En la misma, **se establece que el nuevo monto máximo de dólares que las personas físicas pueden acceder en el mercado cambiario es ahora de USD 200, contra los USD 10.000 que se permitía hasta el domingo antes de las elecciones**. Además, solo podrán cambiarse USD 100 en efectivo (no acumulables con los otros USD 200), y la medida tiene en principio vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, pero todo indicaría que la siguiente administración deberá continuar con estas medidas para poder contener las constantes presiones sobre las divisas.
- La autoridad monetaria sostuvo la posibilidad de acceder hasta USD 100.000 a quienes tengan un crédito hipotecario en trámite antes del 31 de agosto de 2019, respetando lo establecido previamente en la Comunicación “A” 6787 del pasado 19 de septiembre.
- **Los últimos días estuvieron caracterizados por importantes caídas en las reservas internacionales**, con el fin de mantener el tipo de cambio estable. De esta forma, el Banco Central utilizó USD 850 millones el jueves (USD 600 millones en spot y USD 250 millones en futuros), y aproximadamente USD 1.750 millones (potenciado por el pago de LETES).
- Con estas nuevas regulaciones, la brecha entre el dólar oficial y los distintos tipos de dólar utilizados por los agentes para acceder a las divisas (blue, contado con liqui y MEP) se agranda, aumentando las expectativas de devaluación y su posible impacto en los precios.
- Enfrentando un duro y frágil contexto macroeconómico, el nuevo presidente electo pidió especial responsabilidad a la actual administración en el cuidado del patrimonio. Por eso, y con rápida respuesta, el directorio del BCRA, con el presidente Guido Sandleris a la cabeza, se reunió apenas finalizados los comicios, para poder determinar el plan de acción en una transición en la que ambos mandatarios se comprometieron en cooperar por el bienestar económico de la Argentina.

- Con el fin de impulsar el dragado y la señalización del tramo compartido con Paraguay del Río Paraná, tuvo lugar en el Palacio San Martín de la Cancillería una reunión entre la Argentina y el Paraguay. La misma estuvo presidida por el Subsecretario para Asuntos de América, Leopoldo Sahores, y el Subsecretario de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, Mariano Saúl. La Delegación del Paraguay estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales e Integración, Didier Olmedo.
- El dragado del Alto Paraná, con el fin de mejorar sus condiciones de navegabilidad, es una demanda del sector productivo regional de ambos países, y cobra especial urgencia ante el actual período de la bajante en el río. La obra permitirá impulsar la productividad de los puertos misioneros y correntinos, permitiendo disminuir sustancialmente los costos de la logística y el transporte de cargas y generando un polo de desarrollo en la región del NEA.
- Como resultado de las negociaciones, se procedió a la firma, en el ámbito de la Comisión Mixta del Río Paraná (COMIP), de un acta de trabajo que contempla el desarrollo de cuatro etapas: Medición de Campo, Diseño de la Vía, Plan de Obra de Dragado y Plan de Señalización.
- Se prevé comenzar las obras a la brevedad, a fin de dar salida a la cosecha alojada en los silos de la región, gran parte de la cual alimentará a molinos argentinos.

- A partir del 3 de Octubre, mediante la resolución N° 74/2019 publicada en el Boletín Oficial, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca **pone a disposición de los diferentes productores y exportadores del sector agropecuario una herramienta digital en la cual podrá solicitar formalmente la apertura de mercados externos para productos agropecuarios y pesqueros de origen argentino**, mediante el sistema de ventanilla única, lo que **permitirá unificar y evaluar las peticiones de apertura de mercados**.
- Para realizar dicha solicitud, los interesados deberán ingresar a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD). El solicitante deberá completar un breve formulario, especificando país de destino, producto de interés y una justificación acerca de la importancia del mercado solicitado, a fin de evaluar la potencialidad de la oportunidad comercial. Posteriormente **se procede al análisis del mercado y se determina su priorización en el marco de las negociaciones bilaterales en curso o su iniciación en caso de que la misma sea una nueva negociación**.
- Asimismo, el Ministerio junto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad agroalimentaria (SENASA) desarrolló también una **matriz de priorización**, que tiene en cuenta la oferta de Argentina, la demanda a nivel mundial, los aranceles de importación existentes, los flujos de comercio, la competitividad vis a vis con otros abastecedores, entre otros con el fin de administrar el volumen de negociaciones de forma más eficiente.
- El principal objetivo es **facilitar el acceso de productos de los sectores mencionados en los mercados externos y participar de las negociaciones sanitarias y fitosanitarias conjuntamente con el SENASA**.

- Con el objetivo de **aumentar transversalmente la productividad y fomentar la creación de empleo de calidad** en toda la economía, se publicó en el Boletín Oficial la reglamentación de la Ley N° 27.506 que promueve la Economía del Conocimiento.
- En palabras de Producción y Trabajo, Dante Sica, “**la Economía del Conocimiento nuclea a las actividades más dinámicas de nuestra economía**, genera empleo de calidad, exportaciones, crecimiento e impulsa a todos los sectores productivos. Era fundamental que la Argentina tuviera una ley así para promover los empleos del presente y del futuro.”
- A partir del 1° de enero de 2020 podrán resultar inscriptas las empresas y comenzar a percibir los **beneficios que se extenderán hasta diciembre de 2029**. La ley busca crear **215.000 puestos de trabajo de calidad y generar 15.000 millones de dólares de exportaciones anuales para 2030**.
- Con el nuevo régimen, se busca que las 11.000 empresas alcanzadas tengan un marco tributario que les permita competir globalmente, duplicando en 10 años su cantidad de empleados y multiplicando las exportaciones para que alcancen los US\$ 15 mil millones en 2030.
- Según cifras del Ministerio de Producción, **las actividades de la Economía del Conocimiento son las más dinámicas de nuestra economía**: el empleo entre 2007-2017 creció 65% más que en el resto de la economía y las ventas también crecieron en el mismo periodo: 70% frente a un crecimiento general del 12%,

Novedades

Se reglamentó la Ley de Economía del Conocimiento



- Algunas de las claves de la reglamentación de la Ley de Economía del Conocimiento son las siguientes:
- Para acceder a los beneficios, **las empresas deberán tener un mínimo de 6 meses en actividad**. Esto implica una gran mejora con respecto a la Ley del Software, ya que **favorece especialmente a emprendedores y microempresas que recién comienzan**.
- Se flexibilizan los requisitos históricos de software, permitiendo optar con **capacitación de los empleados como una forma de inversión**.
- Se simplifica la presentación de la información para los que apliquen: se tomarán datos que ya constan en otros organismos públicos sin necesidad de repetir la presentación de información.
- Las empresas que están actualmente comprendidas en el régimen de la anterior Ley de Software tienen hasta el 31 de diciembre de este año para manifestar que desean continuar con el régimen y luego, tendrán plazo hasta el 30 de junio del 2020 para ajustarse a los requisitos.
- Más allá de la voluntad de continuar o no con el régimen, **aquellos beneficiarios de la Ley de Software que tuvieran bonos pendientes de uso, seguirán vigentes hasta tanto se consuman**.
- Las micro empresas que reciban el beneficio sin acreditar los requisitos una vez que lleguen a los tres años que da la ley o dejen de ser micro, no deberán devolver lo percibido como beneficio.

Novedades

Avanza la implementación de Certificado de Origen Digital

- El marco del facilitamiento de los trámites relacionados con el comercio exterior, se comenzaron a oficializar las implementaciones del Certificado de Origen Digital (COD), orientado a agilizar los procesos tanto de importadores como de exportadores.
- A través de la resolución general 4608/2019, se dio a conocer que los exportadores de mercadería con destino a Chile y los importadores que ingresen mercadería originaria de ese país en el marco de los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) N° 35, cuyas operaciones se registren a partir del miércoles 14 de octubre de 2018, podrán utilizar el Certificado de Origen Digital (COD) o el certificado de origen en formato papel.
- Según la norma, los operadores que opten por el uso del certificado digital, deberán observar las pautas de procedimiento contenidas en el "Manual del Usuario Externo" que se encuentra disponible en el micrositio "Certificado de Origen Digital (COD)" del sitio "web" de la AFIP. Además, será la Aduana quien efectúe los controles relativos al COD mediante el "Visualizador de Certificados de Origen", detalla la resolución firmada por el Administrador Federal Leandro Cuccioli.
- Además, comenzó el plan piloto para implementar el COD en las operaciones entre Argentina y Paraguay, y finalizará una vez alcanzada la recepción de por lo menos 100 COD por país con una tasa de éxito del 95% de los COD presentados.
- Son alcanzados para la utilización del COD los exportadores de mercadería con destino a la República del Paraguay y los importadores que ingresen mercadería originaria de ese país en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18.

Novedades Legislativas en el Comercio Exterior



IMPORTACIONES

Dumping. Continúase la investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de máquinas y aparatos para soldar metal, de arco, excepto los robots de soldar, originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8515.31.90 y 8515.39.00, con aplicación de derechos antidumping provisionales. Fíjase un derecho antidumping provisional AD VALOREM del NOVENTA Y CUATRO COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (94,39 %) para las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA del producto mencionado en el artículo precedente, originario de la REPÚBLICA POPULAR CHINA .

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. Resolución 1106/2019

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/219677/20191025>

Dumping. Se procede al cierre del examen que se llevara a cabo para las operaciones de exportación hacia la Argentina de poli (tereftalato de etileno), originarias de Corea, China y de la India, manteniéndose vigentes las medidas antidumping.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. Resolución 1103/2019

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/219346/20191022>

EXPORTACIONES

Mercado de Cambios. Nuevo régimen Informativo “Seguimiento de las negociaciones de divisas de exportaciones de bienes” como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación “A” 6770 y complementarias.

Com. A BCRA N° 6808/2019

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6808.pdf>

Anexo

Política Comercial: medidas defensivas formales (alcance e impacto sobre el total importado. En US\$ millones. 2019*)

Total	Medida	Productos	8M 2018	Part2018	8M 2019	Part2019	Var i.a
	Dumping	144	1.768	3,7%	1.219	3,5%	-31,0%
	LNA	1.196	8.422	17,5%	6.377	18,1%	-24,3%
	100p	99	2.119	4,4%	1.640	4,6%	-22,6%
	CMC N° 39/11	85	1.634	3,4%	1.058	3,0%	-35,2%
	Total MDF	1.524	13.942	29,0%	9.081	25,7%	-34,9%

Brasil	Medida	Productos	8M 2018	Part2018	8M 2019	Part2019	Var i.a
	Dumping	23	40	0,3%	35	0,5%	-14,0%
	LNA	1.196	2.086	17,4%	1.316	18,5%	-36,9%
	100p	99	226	1,9%	195	2,7%	-13,9%
	CMC N° 39/11	85	330	2,8%	258	3,6%	-21,7%
	Total MDF	1.403	2.681	22,4%	1.691	23,7%	-36,9%

China	Medida	Productos	8M 2018	Part2018	8M 2019	Part2019	Var i.a
	Dumping	132	369	4,3%	188	3,0%	-48,9%
	LNA	1.196	1.923	22,2%	1.415	22,5%	-26,4%
	100p	99	625	7,2%	406	6,5%	-35,1%
	CMC N° 39/11	85	610	7,0%	331	5,3%	-45,8%
	Total MDF	1.512	3.527	40,7%	2.131	33,9%	-39,6%

TOTAL

Durante los primeros ocho meses de 2019, las importaciones se redujeron -27,3% interanual. En su interior, las importaciones alcanzadas por alguna medida disminuyeron -34,9% interanual y perdieron participación en las compras totales (-3,3 puntos). Entre las que se redujeron se encuentran las medidas antidumping y los CMC N° 39/11.

BRASIL

En el acumulado a agosto de 2019, las importaciones provenientes de Brasil se redujeron -40,4% interanual. Las importaciones alcanzadas por alguna medida de protección registraron una disminución 4,5 puntos porcentuales menor, del orden del -36,9%, sin embargo, las compras desde Brasil con alguna medida defensiva formal ganaron share (pasando de 22,4% a 23,7% entre los primeros ocho meses del año 2018 y el mismo período de 2019). Todos los productos que tienen alguna medida incrementaron su participación.

CHINA

Entre enero y agosto de 2019, las compras desde China fueron -25,6% menores a las registradas en los primeros ocho meses del año pasado. Las importaciones alcanzadas por alguna medida no fueron la excepción, y disminuyeron aún más, un -39,6% interanual. La pérdida de share de -3,3 puntos se explica por pérdidas de participación en dumping (-1,3 puntos), 100 productos (-0,7 puntos) y CMC (-1,7 puntos). Las LNA no siguieron la tendencia e incrementaron su share en +0,3 p.p.

* Dada la restricción informativa de INDEC, la información es provisoria y sujeta a modificaciones

Anexo

Política Comercial: medidas defensivas formales (comportamientos destacados por productos)*

Productos afectados por Licencias No Automáticas. Var. i.a. Absoluta. En U\$S Mill. Principales Aumentos.

Producto	8M 2018	8M 2019	Var. i.a. Absoluta
Grupo electrógeno ncop.	64,30	258,94	194,64
Partes de máquinas p/clasificar,cribar,lavar,triturar,mezclar,amasar,aglomerar o moldear tierra,piedra u otras materias minerales	20,84	67,30	46,46
Reductores,multiplicadores y variadores de velocidad incluidos convertidores de par	33,76	70,73	36,98
Mezcladores	11,51	43,83	32,32



100 productos con excepción al AEC. Var. i.a. Absoluta. En U\$S Mill. Principales Aumentos.

Producto	8M 2018	8M 2019	Var. i.a. Absoluta
Fosfato monoamónico incluso mezclado c/fosfato diamónico	188,37	213,83	25,46
Insecticidas ncop.,acondicionados p/la venta por menor	68,75	86,92	18,17
Ácido fosfonometiliminodiacético; ácido trimetilfosfónico	133,30	150,52	17,22
Conductores eléctricos p/tensión > a 1000 V	37,41	48,88	11,47



* Dada la restricción informativa de INDEC, la información es provisoria y sujeta a modificaciones

Anexo

Política Comercial: medidas defensivas formales (comportamientos destacados por productos)*

Productos afectados por Decisión CMC 39/11. Var. i.a. Absoluta. En U\$S Mill. Principales Aumentos.

Producto	8M 2018	8M 2019	Var. i.a. Absoluta
Máquinas de sondeo rotativas excluidas autopropulsadas	12,86	71,84	58,98
Construcciones prefabricadas c/estructura y paredes exteriores constituidas esencialmente por hierro o acero	8,67	28,90	20,24
Armarios,vitrinas,mostradores o muebles similares p/la producción de frío ncop.	5,18	11,75	6,57
Bombas centrífugas ncop.	21,00	24,45	3,46



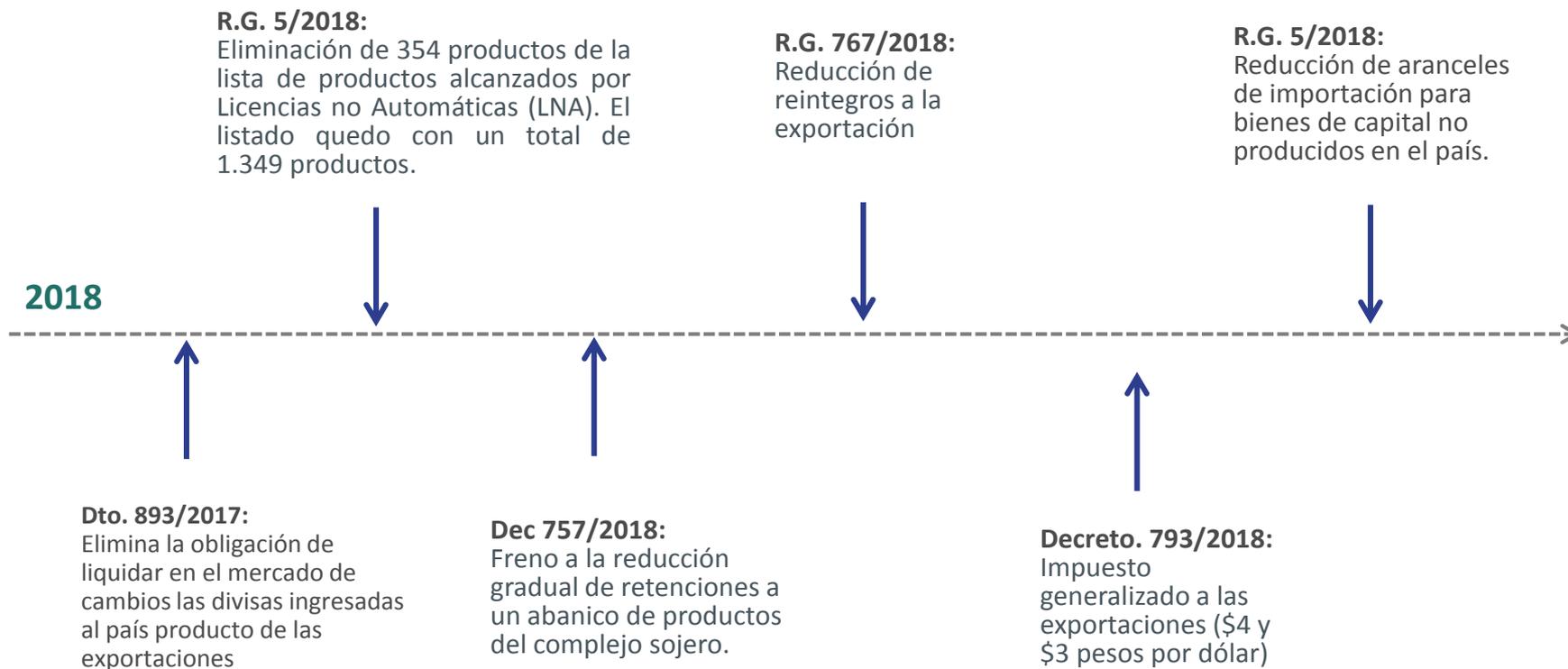
Productos con aranceles anti-dumping. Var. i.a. Absoluta. En U\$S Mill. Principales Aumentos.

Producto	8M 2018	8M 2019	Var. i.a. Absoluta
Transformadores de dieléctrico líquido,de potencia > a 10000 kVA	18,32	43,98	25,65
Bombas centrífugas ncop.	21,00	24,45	3,46
Jeringas de material plástico,de capacidad > a 2 cm3.,incluso c/aguja	7,54	10,05	2,51
Papel y cartón estucados,p/escribir,imprimir u otros fines gráficos,s/fibras o c/fibras obtenidas mecanicamente c/contenido total de estas fibras en peso <= al 10%,en bobinas,de peso > a 150 g/cm2., ncop.	3,26	5,06	1,80



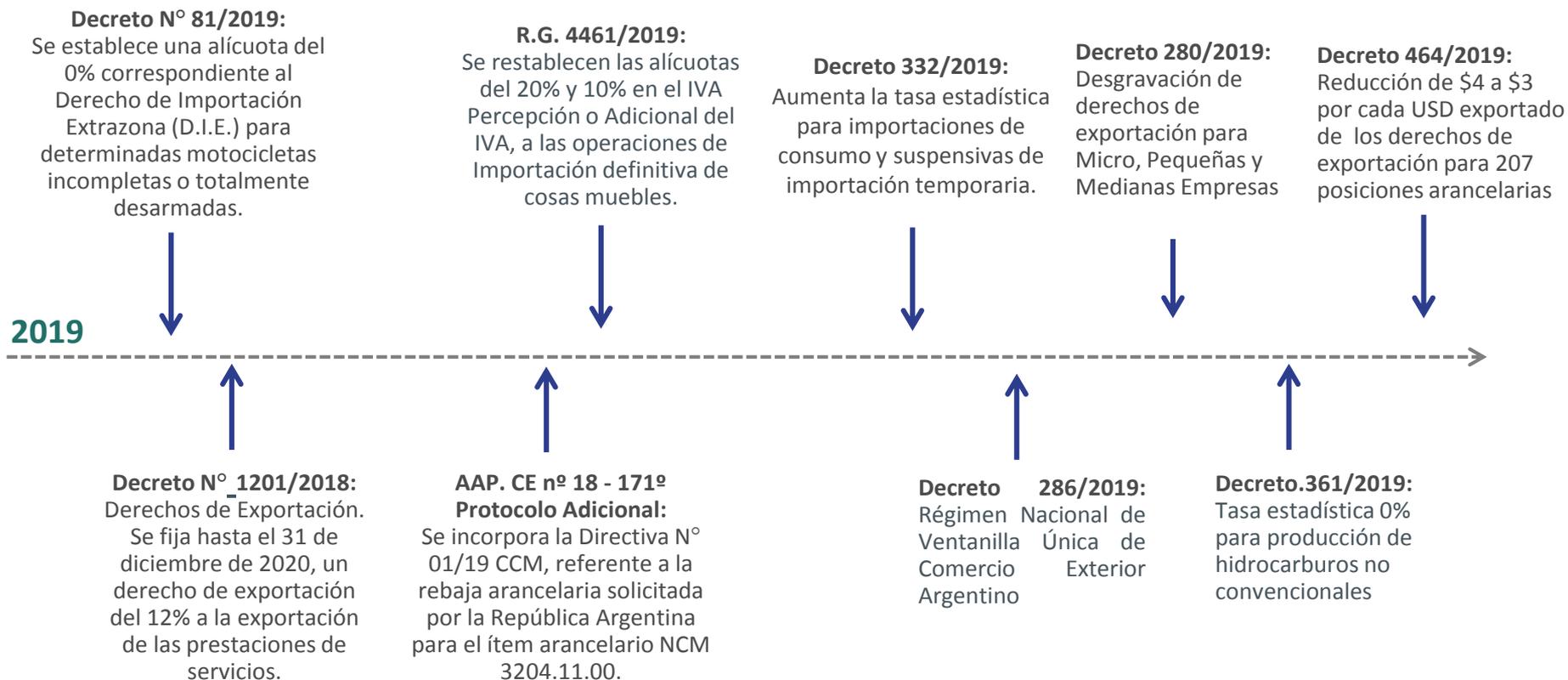
* Dada la restricción informativa de INDEC, la información es provisoria y sujeta a modificaciones

Importaciones



Exportaciones

Importaciones



Exportaciones

Importaciones

Com. A BCRA Nº 6815/2019 :
Se establecen 90 días corridos el plazo para demostrar el registro de ingreso aduanero de los bienes en el caso de los pagos anticipados de importaciones a proveedores no vinculados con el importador y la conformidad previa del BCRA para los pagos anticipados de importaciones a proveedores vinculados con el importador.

2019

Com. A BCRA Nº 6770/2019 :
Los cobros de exportaciones de bienes correspondientes a permisos de embarque oficializados a partir del 02.09.19 deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los plazos establecidos.

Decreto. 661/2019:
El pago de los estímulos a la exportación estará sujeto a que los exportadores hayan previamente ingresado al país y/o negociado en el mercado de cambios las correspondientes divisas de acuerdo con la normativa vigente.

Exportaciones

